

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

257. PROTOCOLO GENERAL DE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS A DISTANCIA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD DE LA CAM, DURANTE EL ESTADO DE ALARMA DECRETADO MEDIANTE REAL DECRETO 463 / 2020.

La Dirección Provincial en Melilla del Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, en fecha 21 de abril de 2020, firmaron el protocolo general de cooperación que se transcribe:

“PROTOCOLO GENERAL DE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS A DISTANCIA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL ESTADO DE ALARMA DECRETADO MEDIANTE REAL DECRETO 463/2020.

En Melilla a, veintiuno de abril de dos mil veinte.

REUNIDOS

De una parte, la *Excm. Sra. D^a. Elena Fernández Treviño*, Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 377, de 13 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario nº 42, del viernes 13 de diciembre de 2019), debidamente facultada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

De otra parte, el *Sr. D. Juan Ángel Berbel Galera*, Director Provincial en Melilla del Ministerio de Educación y Formación Profesional

Las partes, en la representación con que actúan,

EXPONEN

I. Que, en función de su naturaleza y objetivos, la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante, la Consejería), están llamados a colaborar estrechamente en beneficio de la educación en el ámbito de la ciudad de Melilla.

Ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

II. Que en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, artículo 9 “*Medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación*”, la actividad educativa presencial queda suspendida en todos los centros y etapas, indicándose que durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y “*on line*” siempre que resulte posible.

Por ello, se precisa la cooperación entre ambas Administraciones firmantes con el fin de minimizar en la medida de lo posible la brecha digital entre el alumnado vulnerable de la Ciudad que no puede tener acceso pleno a la formación *online* y a distancia.

III. Que la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad con relación a la enseñanza tiene atribuidas, entre otras, la competencia de fomento del refuerzo educativo y programas de colaboración con la Administración del Estado en materia *educativa* (*Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías del 19 de Diciembre de 2019* (BOME extraordinario núm. 43 del jueves 19 de diciembre de 2019).

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las partes que intervienen deciden formalizar el presente Protocolo General de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

I. Se acuerda el apoyo de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad al Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo de actividades educativas a través de modalidades a distancia y “on line”.

Dicho apoyo se efectuará mediante la aportación de diverso material informático (*tablets*, tarjetas sim con línea de datos, memorias USB, etc) en la medida en que la Consejería disponga del mismo.

II. Por parte de la Dirección Provincial se establecerán las directrices de distribución de ese material entre el alumnado que lo necesita para el seguimiento de sus clases a distancia.

No obstante, se priorizará al alumnado con necesidades determinadas como más acuciantes por el rendimiento académico previo mostrado en los dos primeros trimestres y el nivel en que se halle matriculado, si es determinante para la obtención de titulación y/o acceso a etapas superiores o conducentes a pruebas externas (caso de selectividad) debiéndose establecer una distribución equitativa intercentros atendiendo al porcentaje total escolarizado.

III. La duración del presente Protocolo de cooperación se extenderá mientras dure la suspensión de la actividad educativa presencial durante el presente curso académico 2019/2020.

Y, en prueba de conformidad y recíproca aceptación, firman, para el cumplimiento de lo pactado, por duplicado ejemplar en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EI DIRECTOR PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL,
Juan Ángel Berbel Galera**

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA, FESTEJOS E
IGUALDAD,
Elena Fernández Treviño”**

Lo que se traslada para su publicación en el Boletín Oficial de Melilla,